



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CON CARGO A CONVENIOS, CONTRATOS DEL ART. 83 DE LA L.O.U. Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El Vicerrector de investigación de la Universidad de León, al amparo de lo previsto en el Capítulo V del Reglamento del Personal Investigador de la Universidad de León (aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 21/06/2017), en adelante “el Reglamento” y en cumplimiento de su art. 34,

CONVOCA:

Concurso para la contratación temporal de 1 plaza de investigador según se establece en las siguientes bases de la convocatoria.

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE INVESTIGADORES / TÉCNICOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I.

Contrato para la realización de la obra o servicio determinado: (Indicar la obra o servicio concreto)

Detección de Malware a través de técnicas de Inteligencia Artificial

Adenda número 01. Acuerdo de colaboración para la continuidad de los trabajos de un equipo de investigación aplicada en visión artificial y aprendizaje automático.

Clave Orgánica del proyecto de investigación o contrato del art. 83 U226 al que se imputará el coste:

Jornada: 20h semanales.Flexible de Lunes a Viernes de 8-19:30

Retribución económica mensual: 800 € brutos

Coste total del contrato (incluidos costes sociales): 13.270€

Duración del contrato: Desde: 1 septiembre 2020 Hasta: 31 agosto 2021

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

PERFIL FUNCIONAL

Las funciones a desarrollar son las que se especifican en el perfil de cada plaza y se encomienden dentro del Proyecto/Contrato o Programa, y en relación con los conocimientos y experiencia exigidos y valorados en el proceso de selección.

Queda expresamente excluida la realización de cualquier actividad que no esté directamente relacionada con el objeto especificado en el contrato.



REQUISITOS GENERALES

- Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- Nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o contar con la autorización administrativa pertinente.
- Estar en posesión de la titulación requerida para cada plaza, según se indica en el Anexo I.
- Cumplir las condiciones específicas establecidas en el perfil de la plaza a la que se concursa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de estas funciones.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, aplicando el Baremo de Méritos que figura en el Anexo I.

Entrevista personal con los aspirantes o prueba práctica, si la Comisión de Selección la considera necesaria.

COMISIONES DE SELECCIÓN

Se establece una comisión de selección para cada una de las plazas convocadas, que estará formada por:

Presidente: El Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue.

Vocales: El Investigador principal del proyecto/contrato o programa de investigación al que esté adscrita la plaza correspondiente y el Director del Departamento, Servicio de apoyo o Instituto de Investigación.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Recursos Humanos, que actuará con voz y sin voto.

SOLICITUDES:

Podrán presentarse hasta las 23:59 horas del 14/07/2020, a través del correo electrónico vice.investigacion@unileon.es en el modelo que figura en la página web <https://www.unileon.es/investigadores/normativa-impresos/impresos-oficiales> como impreso núm. 17bis (Anexo IV) y serán firmadas con firma electrónica (DNIe o Certificado).

La fecha y hora será la que figure en el correo electrónico en el que se envíe la solicitud.



Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de León para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades. El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de León. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de León.

DOCUMENTACIÓN:

Con la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación que, bajo la responsabilidad del interesado en caso de inexactitud o falsedad, se presumirá como válida y se enviará escaneada junto con la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia de la tarjeta de Seguridad Social.
- *Curriculum vitae*, organizado y estructurado según el orden establecido en el Baremo de Valoración aplicable para cada modalidad y plaza.
- Atendiendo al carácter selectivo de las condiciones específicas que se deben cumplir para cada plaza, los solicitantes deberán hacer constar expresamente su cumplimiento.
- Copia de todos los documentos que acrediten los méritos indicados. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, a juicio de la Comisión.

Sólo quienes superen el proceso selectivo deberán aportar los documentos originales, para comprobación de su autenticidad y exactitud, con anulación de sus actuaciones en caso de falsedad, y restantes acciones que procedan.

LISTA DE ADMITIDOS

Se hará pública, en la dirección: <https://www.unileon.es/investigadores/convocatorias>
el 15/07/2020 , con plazo para presentar alegaciones hasta el día 20/07/2020 .



PUBLICIDAD EN LA WEB

La convocatoria se halla expuesta en la Web de la Universidad <https://www.unileon.es/investigadores/convocatorias> donde se expondrán las resoluciones de la comisión de selección que procedan.

RESOLUCIÓN

La adjudicación de las plazas se publicará en la dirección señalada en el apdo. anterior, así como los aspirantes que hayan quedado en reserva. Se podrá constituir una Bolsa de trabajo a efectos de cubrir posibles bajas sin necesidad de celebrar un nuevo proceso selectivo.

TRAMITACIÓN DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de interés público, al precisar la incorporación de los contratados a la mayor brevedad, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a 5 días hábiles (siete naturales) el plazo establecido para el procedimiento ordinario (art. 35 del Reglamento).

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En León, a 7 de julio de 2020

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,

Fdo. Carlos Gaspar Polanco de la Puente



ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZA CONVOCADA Y PERFIL

Plaza Nº 01. Investigador/técnico para la realización de las tareas especificadas

del Contrato de investigación titulado :

Adenda 01 - Convenio marco INCIBE - Universidad de León

Perfil solicitado:

- **INDICAR LAS TAREAS CONCRETAS Y DETERMINADAS A REALIZAR.**

Detección de Malware usando inteligencia artificial: aprendizaje automático, aprendizaje profundo, procesamiento de lenguaje natural y visión por computador.

Aplicación de técnicas de Inteligencia Artificial a la solución de problemas de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia.

- **TITULACIÓN ESPECÍFICA (en su caso).**

Ingeniero Industrial, Telecomunicaciones, Informática u otras Ingenierías afines.

Condiciones específicas a cumplir:

- **INDICAR LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, PRÁCTICOS Y MANEJO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PERFIL DE PLAZA.**

Experiencia con técnicas de visión artificial y aprendizaje automático. Habilidades de programación en Python. Conocimientos de Docker. Competencia en inglés (mínimo B1) y español. Iniciativa y excelentes habilidades de trabajo en equipo. Se valorarán muy positivamente trabajos previos (TFG) en aprendizaje automático

Datos del Investigador Principal del Proyecto/Contrato/Programa:

Investigador Principal: Enrique Alegre Gutiérrez

Proyecto U226: Adenda 01 - Convenio marco INCIBE - Universidad de León

Lugar de destino: Escuela de Ing. Industrial, Informática y Aeronáutica e Instalaciones de INCIBE en L

Relacionar tantas plazas como sean necesarias con cargo a un mismo convenio, proyecto de investigación, contrato del art. 83 de la L.O.U o programa.

ANEXO II

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO

1) TITULACIÓN EXIGIDA

Grado en Ingeniería Industrial, Informática, Telecomunicaciones o afin.

2) CONDICIONES ESPECÍFICAS

Condiciones excluyentes: Nivel de programación alto en Python. Conocimiento básico de técnicas de Aprendizaje Automático adquirido durante el Grado.

Conocimientos demostrables (implicado en proyectos o trabajos) relacionados con el aprendizaje automático o profundo, aplicado a la clasificación o reconocimiento de texto en imágenes, videos, procesamiento de lenguaje natural o visión artificial.

Conocimientos de Inglés: lectura, escritura, comprensión oral mínimo B1.

Condiciones recomendables: Se valorará experiencia programando en otros lenguajes, como Java o C++. Se valorará conocimientos en plataformas de trabajo en la nube, como Google Cloud Platform.

Los solicitantes deberán tener los conocimientos teóricos y prácticos y experiencia demostrable en las actividades establecidas en el perfil de la plaza a la que se concurra.

El incumplimiento de esas condiciones tiene carácter excluyente.

3) CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO (ORIENTATIVOS, PUDIENDO SER ADAPTADOS EN CADA CONVOCATORIA)

La Comisión de Selección valorará los siguientes méritos aportados por los candidatos en función de la calidad, interés, relación y adecuación con el perfil de la plaza convocada.

- EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 10 puntos):

- ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 5 puntos):

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNT. MAXIMA
1. Publicaciones de investigación.	Artículos científicos, libros completos, capítulos de libro, artículos publicados en actas de congresos con censores siempre relacionados con el perfil de la plaza.	Máximo 0,4 puntos

2. Transferencia	Patentes, modelos de utilidad o registros de propiedad intelectual relacionados con la temática de la plaza	Máximo 0,1 puntos
3. Dirección y/o participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación.	Se valorará en función del organismo financiador (internacional, nacional, autonómico o local), tipo de participación, dedicación al mismo y duración.	Máximo 1 puntos
4. Participación en Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas.	Para la valoración de este apartado se requiere haber realizado la presentación de ponencias o comunicaciones. Se puntuará en función del congreso (nacional o internacional), tipo de contribución (oral o póster), la calidad del trabajo y relación con el perfil de la plaza.	Máximo 0,20 puntos
5. Estancias efectuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio.	<ul style="list-style-type: none"> - Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con el perfil de la plaza: 0,25 puntos. - Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con actividades afines al perfil de la plaza: 0,15 punto. 	Máximo 0,10 puntos
6. Becas de investigación/contratos predoctorales.	<ul style="list-style-type: none"> - Concedidas por convocatorias públicas: 1 puntos por año de beca. - Concedidas sin convocatoria pública de duración superior a 1 año: 0,2 puntos por año beca. 	Máximo 0,1 puntos
7. Dirección de Tesis Doctorales, Tesinas, DEAS, TFG y TFM, relacionados con la temática de la plaza	-----	Máximo 0,1 puntos

8. TFG/TFM relacionado con la inteligencia artificial y aprendizaje automático (CV o NLP)	0,1 punto (TFG no relacionado con la temática) 1 puntos (TFG relacionado con IA) 2 puntos (TFG relacionado con IA y con uso de Aprendizaje Automático) 3 puntos (TFG relacionado con IA, Aprendizaje Automático y Malware)	Máximo 3 puntos
---	---	-----------------

- OTROS MÉRITOS (máximo 7puntos):

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNT. MAXIMA
Titulación universitaria, título propio o curso de especialización relacionado con el perfil de la plaza	-----	Máximo 0,25 puntos
Experiencia demostrable en entornos de calidad y pruebas de software, en especial con herramientas tipo SONAR, Kiuwan, Maven o Jenkins		Máximo 1,25 punto
Experiencia demostrable en generación de documentación software (swagger)		Máximo 0,10 puntos
Experiencia profesional no investigadora en relación con el perfil de la plaza	Experiencia relacionada con el perfil de la plaza (procesamiento de datos, programación de aplicaciones basadas en IA y ML): 5pt/año Experiencia NO relacionada con el perfil de la plaza (procesamiento de datos, programación de aplicaciones basadas en IA): 0.5pt/año	Máximo 5 puntos
Otras becas y premios excluidos las becas de investigación y el Premio Extraordinario de Doctorado	- Becas de Fundaciones o similares: 0,10 puntos por año - Otros premios: máximo 0,10 puntos	Máximo 0,10 puntos
	(No se contabilizarán becas para asistencia a congresos, reuniones científicas, cursos de verano, etc.)	
Publicaciones de divulgación, organización de congresos	-----	Máximo 0,05 puntos

Otros Méritos Relevantes	Idiomas, pertenencia a Sociedades Científicas, ser revisor de revistas científicas, ser miembro de un Consejo Editorial de publicaciones científicas y Manejo de Grandes Equipos (distintos de los requeridos en el perfil de la plaza)	Máximo 0,25 puntos
--------------------------	---	--------------------

- ADECUACIÓN DE LOS SOLICITANTES A LAS NECESIDADES A DESARROLLAR VALORADAS EN LA ENTREVISTA O PRUEBA PRÁCTICA EN SU CASO (máximo 3 puntos)

La Comisión de selección adjudicará a cada solicitante, de forma debidamente justificada, hasta un máximo de 3 puntos en función de la adecuación a las prioridades establecidas en el perfil de la plaza, para lo cual la Comisión podrá realizar una entrevista o una prueba práctica con los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

APLICACIÓN DEL BAREMO

- Cuando alguno o la totalidad de los candidatos admitidos a participar en el concurso dispongan de méritos suficientes para alcanzar la puntuación máxima en alguno de los apartados del baremo, se deberá otorgar dicha puntuación máxima al que más méritos acredite, fijando la puntuación relativa a ese apartado de los restantes candidatos, en proporción a los méritos acreditados por aquel.
- La participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación se valorará solamente si se presenta certificación del organismo correspondiente en el que se acredite la participación individual del candidato.
- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.